



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-BOL-011-2017

Dentro de los planes y programas del Instituto Nacional de Vías se encuentra previsto la ejecución obras de: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA INCLUYE EQUIPOS Y TRANSPORTE PARA MANTENIMIENTO VIAL CON MANO DE OBRA DE MICROEMPRESA DEL SECTOR CONTRATADA POR INVIAS VIA 7802 PUERTA DE HIERRO-MAGANGUE-YATI ENTRE LOS PR40+0000 A PR50+0000 DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2516 del 12 de julio de 2011, Reglamentario del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, corresponde adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía y se regirá por las normas y los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Vías **INVITA** a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía No. **IP-DT-BOL-011-2017**.

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, las condiciones técnicas exigidas y las condiciones del contrato.

El proponente deberá leer completamente el presente documento, con el fin de tener conocimiento sobre el objeto a contratar.

1. OBJETO



El objeto del proceso de selección es: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA INCLUYE EQUIPOS Y TRANSPORTE PARA MANTENIMIENTO VIAL CON MANO DE OBRA DE MICROEMPRESA DEL SECTOR CONTRATADA POR INVIAS VIA 7802 PUERTA DE HIERRO-MAGANGUE-YATI ENTRE LOS PR40+0000 A PR50+0000 DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
721410	72	14	10	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de las actividades es de DIEZ (10) días calendario, contado a partir de la orden de iniciación.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente invitación pública se estima en la suma de setenta y dos millones novecientos veintiocho mil trescientos cuarenta y dos pesos mcte (\$72.928.342,00), incluido IVA.

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 216417 de fecha 2017-12-05 por valor de \$73.011.844,00, para el respaldo del presente proceso de contratación.

FORMATO DE PRESUPUESTO OFICIAL:



PRESUPUESTO OFICIAL								
No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL 2013	PARTICULAR					
I - PAVIMENTOS ASFALTICOS								\$ 61,284,320.50
1	450.2	450-13	450,2 P	SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	m3	31.50	\$ 905,895.00	\$ 28,535,692.50
2	450.11	450-13	450,11 P	SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO MGC-25	m3	38.00	\$ 861,806.00	\$ 32,748,628.00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 61,284,320.50
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)								\$ -
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRAS								\$ 61,284,320.50
VALOR IVA SOBRE EL SUMINISTRO (19%)								\$ 11,644,021.00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								\$ 72,928,341.50
VALOR TOTAL DEL CONTRATO								\$ 72,928,342.00
VALOR TOTAL EN LETRAS: SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.C.TE.								
NOTA 1: Teniendo en cuenta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Cidorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.					DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.					ADMINISTRACION	A=	21%	
NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.					IMPREVISTO	I=	5%	
NOTA 4: Si el valor del A.I.U. presentado es menor al OCHENTA Y CINCO por ciento (85%) o mayor al Ciento diez por ciento (110%) del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U., establecido en el formulario No 1 "presupuesto oficial", la propuesta será rechazada					UTILIDAD	U=	5%	
NOTA 5: Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES incluyen las obras ambientales del PAGA, las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría, y revisados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social y la Unidad Ejecutora respectiva.					TOTAL A.I.U	A.I.U.=	31%	
NOTA 6: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.								
NOTA 7: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).								

FUTURAS VIGENCIAS APROBADAS: NO APLICA

4. FORMA DE PAGO

El pago de las actividades a ejecutar se establece de la siguiente manera: Mediante acta única de obra recibida a satisfacción. Para tal efecto el contratista facturará el servicio prestado, presentando la correspondiente factura debidamente legalizada, previo visto bueno de cumplimiento a satisfacción por parte del funcionario designado como supervisor del contrato.

JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO.- NO APLICA

AJUSTES.- NO APLICA

5. ANTICIPO (Téngase en cuenta que el anticipo no constituye forma de pago)

En esta Clase de contrato no se otorga anticipo.-

6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO



La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo en la Dirección Territorial Bolívar del Instituto Nacional de Vías, ubicada en la calle del Candilejo No. 33-41, piso 2, Cartagena:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en el SECOP II de la invitación pública y de los Estudios Previos (como mínimo por un día hábil) *1	06 DICIEMBRE 2017	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Inicio del Plazo para presentar la oferta será como mínimo de un día hábil. *2	07 DICIEMBRE 2017	
Plazo máximo para la presentación de ofertas (Cierre)	09 DICIEMBRE 2017	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Verificación de requisitos habilitantes solo al proponente con el precio más bajo (en el plazo que considere la entidad). *3	09 DICIEMBRE 2017	INVIAS Dirección Territorial Bolívar Calle del Candilejo No. 33-41 piso 2 Cartagena
Publicación y traslado de la verificación de requisitos (plazo único de un día hábil).	11 DICIEMBRE 2017	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación de respuesta a observaciones	12 DICIEMBRE 2017	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta. *4	12 DICIEMBRE 2017	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)

***1.** Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II como mínimo por un día hábil, caso en el cual de ser necesario, la entidad deberá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.

***2.** En la reunión de cierre se dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación. Este documento deberá ser suscrito por cada una



de las personas que presentan las propuestas, así como, por el funcionario responsable de su recepción por parte del INVIAS.

Así mismo, en dicha reunión se levantará acta suscrita por los funcionarios asistentes de la Dependencia que adelanta el proceso indicando: Numero del proceso, objeto, fecha y hora del cierre, nombre de los proponentes, valor de la propuesta económica, presentación de la garantía de seriedad de la oferta (en los casos en los cuales esta se haya exigido) y observaciones si las hubiere.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

***3. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Decreto No. 1082 de 2015.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.



8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Si el funcionario competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP.

El modelo de comunicación de aceptación de la oferta será el contenido en la presente invitación pública.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DESIERTA

7.1. Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

1. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para participar en procesos de selección y contratar con el Estado.
2. Cuando el proponente objeto de verificación de los requisitos habilitantes (proponente con el precio más bajo), no cumpla con las exigencias previstas en la presente invitación pública.
3. Cuando no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento de manera simultánea con la oferta.
4. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere el contenido de la propuesta después del cierre del proceso de selección.
5. Cuando la persona jurídica proponente o una de sus integrantes se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
6. Cuando el proponente, una vez vencido el plazo previsto en la solicitud que le hiciera la entidad, no responda el requerimiento que esta le haga para subsanar los requisitos subsanables, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando el valor de la propuesta supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección.
8. Ofertas con valor artificialmente bajo.
9. No discriminar en la propuesta el valor del A.I.U.; ofrecer un porcentaje de imprevistos menor al cinco 5% o modificar valores del presupuesto oficial que se consideren no modificables.
10. Cuando en la verificación aritmética de las propuestas económicas de los proponentes se presenten correcciones aritméticas del ofrecimiento económico, mayor o igual al UNO por ciento (1%), por exceso o defecto.
11. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual.



12. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
13. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes en la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación o Antecedentes Judiciales con antelación mayor a un (1) mes al cierre del proceso.
14. Cuando la persona natural no acredite título académico de Ingeniero Civil o en Transportes y Vías ó la persona jurídica no posea título académico de Ingeniero Civil o en Transportes y Vías y su propuesta no haya sido abonada por un profesional descrito ó no anexar certificado vigente de la matrícula profesional.
15. Cuando el proponente no anexe en la propuesta los análisis de precios unitarios de los ítems establecidos en la invitación.
16. Cuando el proponente no anexe con la propuesta carta de intención a la fecha de persona o empresa productora de Mezcla Asfáltica de la zona del proyecto, que manifieste la disponibilidad para el suministro de mezcla asfáltica y equipos para parcheo en un plazo de diez (10) días calendario.

7.2. Son causales de declaratoria de desierto del proceso, las siguientes:

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.

En estos casos se publicará en el SECOP II mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 2212152 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

8.1. Carta de presentación de la oferta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en la invitación, suscrita por el proponente o representante legal y en la cual deberá indicar el periodo de validez de la oferta, que en todo caso no será inferior a 30 días hábiles.

Con la carta de presentación de la oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

En aquellos casos en los cuales el objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá ser avalada por un



ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (Ley 842 de 2003). Anexar Copnia vigente.

8.2. Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de vigencia del Contrato y su liquidación.

8.3. Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente anexará a su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento con un valor asegurado equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado y con una vigencia que se extenderá desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento en la etapa contractual.

8.3.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, **Garantías.** “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies”, la Entidad considera exigir las garantías teniendo en cuenta que genera confianza, seguridad y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas.

Es por ello que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:



-
- a) Cumplimiento General del Contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, y en su defecto, por seis (06) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
 - b) El pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
 - c) Estabilidad y calidad de la obra: Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras y una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo definitivo de las obras. Esta garantía deberá presentarse al INVIA dentro de los tres (3) días
 - d) Responsabilidad extracontractual. El contratista presentará una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como de los subcontratistas en aquellos casos en los que el contrato de obra permita la subcontratación de actividades. El valor asegurado a través de esta póliza será el equivalente al 30% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

8.4. Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la presentación de la oferta.

El objeto social de la sociedad debe estar relacionado con las actividades objeto a contratar, este requisito es indispensable para determinar si el bien o servicio a contratar se encuentra en el objeto social o actividad mercantil según el caso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

8.5. Régimen de impuestos a las ventas al cual pertenece.



De acuerdo con el estatuto tributario y demás reglamentación vigente aportar con la oferta el certificado de Registro Único Tributario (RUT), del proponente persona natural o persona jurídica. Si se trata de consorcio o de unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

8.6. Documento de cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (seguridad social integral y parafiscales).

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal inscrito en Cámara de Comercio, cuando se requiera de revisor fiscal según las exigencias legales, o por el representante legal de la sociedad o por la persona natural si es el caso, donde se certifique el cumplimiento durante los últimos seis (6) meses de las obligaciones relativas al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Si se tratara de consorcios o uniones temporales, deberá acreditarse este requisito por cada uno de sus integrantes.

8.7. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente persona natural, debe presentar certificado VIGENTE de antecedentes judiciales expedido por la POLICIA. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar el del Representante Legal.

8.8. Certificado de antecedentes fiscales

El proponente deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal VIGENTE expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

8.9. Certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no mayor a tres (3) días calendario antes del cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

8.10. Experiencia.

8.10.1. Experiencia del proponente:

- a) El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:



EXPERIENCIA GENERAL	Máximo seis (06) contratos de obra terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, que hayan contenido la ejecución de: PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Mínimo un (1) contrato que corresponda o se ejecutó ítem de SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE y la cantidad ejecutada equivalga como mínimo al 50% de las cantidades de la presente Contratación.

- b) Que su fecha de terminación esté dentro del período comprendido entre el 01 de Enero del año 2011 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
- c) Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos debe acreditarse con los tres siguientes requisitos para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación:

- a) Copia de los contratos ejecutados,
- b) Certificación expedida por el contratante,
- c) Copia de la liquidación del correspondiente contrato.

Los tres documentos deben acreditar que el servicio se prestó de forma directa por el proponente con entidad del estado, o no será válido el contrato.

No serán válidos los subcontratos.

No serán válidos contratos entre particulares.

En el evento de ofertas de Consorcios o Uniones Temporales solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en el contrato que aporta como experiencia, para lo cual debe anexar documento que indique el porcentaje. Caso contrario no se tendrá en cuenta el contrato para evaluación.

8.10.2. Experiencia del personal mínimo requerido:

Residente de obra



El proponente debe anexar para el cargo RESIDENTE DE LA OBRA un Ingeniero Civil o Transportes y Vías con matrícula profesional vigente y mínimo un (1) año de experiencia específica. Para este fin debe anexar hoja de vida y copia de los títulos obtenidos. Debe anexar una carta de compromiso donde manifieste la intención del profesional que trabajara con una dedicación mínima del cien (100%) durante la ejecución de la presente contratación y Copnia vigente.

8.11. Carta de intención de suministro de mezcla asfáltica

El proponente debe anexar con la propuesta carta de intención a la fecha de persona o empresa productora de mezcla asfáltica de la zona del proyecto, que manifieste la disponibilidad para el suministro de mezcla y equipo para parcheo en un plazo de diez (10) días calendario.

9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior, cada una de ellas conformará un folio.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso de selección, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología de la presente invitación. En original, debidamente legajada o argollada, con el fin de que no exista posibilidad de pérdida de documentos **y dentro de un sobre debidamente sellado.**

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C: "Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Instituto.



Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto el Instituto no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

NOTA: Para la presentación y entrega de las propuestas el Instituto, tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994 el cual consagra: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas - para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos literales, para lo cual, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación".

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOLOGIA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. LAS DEMÁS OFERTAS SE ENTENDERÁN NO RECIBIDAS POR EL INSTITUTO.

El Instituto no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

10. ANEXOS



10.1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL BOLIVAR
Calle del Candilejo No. 33-41
Cartagena

REF: REFERENCIA: Invitación Publica No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con la Invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto de la invitación pública*) y, en caso que nos sea aceptada por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del proceso menor al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos Bajo la gravedad de juramento declaro (mos) que no nos hallamos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las Garantías que requiera la Entidad dentro de los términos señalados para ello.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que ni yo (persona natural y/o representante legal personas jurídica y/o representante integrantes del consorcio unión temporal), ni los directivos, ni el equipo de trabajo nos encontramos a la fecha incurso(s) en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar al



Instituto Nacional de Vías en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses; igualmente nos comprometemos a aceptar la decisión de continuidad o no que se tome por la Entidad en dicho caso.

VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL 2013	PARTICULAR					
I- PAVIMENTOS ASFALTICOS								
								\$ 0.00
1	450.2	450-13	450,2 P	SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	m3	31.50		\$ 0.00
2	450.11	450-13	450,11 P	SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO MGC-25	m3	38.00		\$ 0.00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 0.00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)								\$ -
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRAS								\$ -
VALOR IVA SOBRE EL SUMINISTRO (19%)								\$ -
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								\$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO								\$ -
VALOR TOTAL EN LETRAS: SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MICTE.								
NOTA 1: Teniendo en cuenta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SENALIZACION se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.					DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.					ADMINISTRACION	A=	21%	
NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.					IMPREVISTO	I=	5%	
NOTA 4: Si el valor del A.I.U. presentado es menor al OCHENTA Y CINCO por ciento (85%) o mayor al CIENTO diez por ciento (110%) del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U., establecido en el formulario No 1 "presupuesto oficial", la propuesta será rechazada					UTILIDAD	U=	5%	
NOTA 5: Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES incluyen las obras ambientales del PAGA, las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría, y revisados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social y la Unidad Ejecutora respectiva.					TOTAL A.I.U	A.I.U.=	31%	
NOTA 6: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.								
NOTA 7: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).								

Anexar análisis de precios unitarios.

SON: VALOR EN NUMERO Y LETRAS

VIGENCIA DE LA OFERTA MINIMO 30 DIAS

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [Consortio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____

[anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

En aquellos casos en los cuales el objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (Ley 842 de 2003)

(Nombre de quien abona la propuesta en caso de requerirse)

(Firma de quien abona la propuesta en caso de requerirse)



10.2. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 TERRITORIAL BOLIVAR
 Calle del Candilejo No. 33-41
 Cartagena

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____



Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



10.3. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 TERRITORIAL BOLIVAR
 Calle del Candilejo No. 33-41
 Cartagena

REFERENCIA: Invitación Publica No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*1)	(%) (*2)
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	

(*1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(*2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.



5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

10.4 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación se indican las condiciones generales del contrato:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes

CUENTA BANCARIA.- Para el pago o pagos correspondientes, El CONTRATISTA presentará al Área de Tesorería de la entidad, certificación bancaria en la cual se indique el número y titular de la cuenta en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.



ANTICIPO. En caso de concederse anticipo de conformidad con lo indicado en la presente invitación pública, se regirá por las siguientes reglas: **MANEJO DEL ANTICIPO.**- Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA o la persona que éste designe mediante escrito dirigido al INVIA y el Interventor o el Gestor del contrato, según el caso, abrirán a nombre del contrato una cuenta corriente de manejo conjunto, de tal forma que los cheques que se giren con cargo a ella necesiten, para ser pagados, la firma del CONTRATISTA o su designado y la del Interventor o Gestor del contrato, según el caso. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato. La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS.**- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INVIA al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería del INVIA, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. **AMORTIZACION.**- El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales, situación que deberá ser controlada por la interventoría o por el Gestor del Contrato, según el caso. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría o por el Gestor del contrato, según el caso. **CUENTA BANCARIA.** El CONTRATISTA presentará al Área de Tesorería una certificación bancaria con la información necesaria para el giro del anticipo, la cual debe corresponder a una cuenta corriente de manejo conjunto por el CONTRATISTA o su representante y por el Interventor o Gestor del contrato, según el caso.

PAGO ANTICIPADO: En caso de ser concedido un pago anticipado, este será legalizado en las actas de pago, situación que deberá ser controlada por la interventoría o por el Gestor del Contrato, según el caso.

MORA EN LOS PAGOS: En caso de mora en los pagos el INVIA reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994.

GARANTIAS Y SEGUROS: Según el tipo de contrato de que se trate, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del INVIA las garantías y seguros de que trata la Resolución No. 3367 del 12 de julio de 2011, o la que la reemplace,



modifique, adicione o aclare, vigente a la fecha de publicación de la invitación pública.

Esta garantía deberá presentarse al INVIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del INVIA. **INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. **MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.-** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de las garantías y seguros cuando estos se vean reducidos por razón de las reclamaciones que efectúe EL INVIA, así como, a ampliar las garantías y seguros en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago oportuno de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.- El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor o al Gestor del contrato, según el caso, durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INVIA aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la resolución vigente al momento de publicación de la invitación pública. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a



título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INVIAS podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL INVIAS podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CESION Y SUBCONTRATOS.- El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INVIAS, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del INVIAS. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. El INVIAS no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El INVIAS podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

DIVERGENCIAS.- Las divergencias que ocurran entre el Interventor y/o el gestor o gestores y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INVIAS. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Secretario General respectivo, cuya decisión será definitiva.

CADUCIDAD.- El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. **PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.- De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 al contrato le son



aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales.

LIQUIDACION.- El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION.- El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIA y la aprobación de la Garantía Única exigida.

10.10. MODELO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

A continuación se presenta el modelo de comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador, la cual deberá ser diligenciada en papel tamaño oficio de seguridad, suscrita por el funcionario competente para adjudicar el contrato y publicada en el SECOP después de ser numerada y fechada siguiendo el consecutivo de los contratos suscritos por la entidad. Así mismo, será objeto de registro presupuestal si es del caso.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. _____ DE 2017

El Subdirector de _____ del Instituto Nacional de Vías, informa a la sociedad _____, con NIT: _____, representada legalmente por _____, identificado con la C.C. No. _____, según el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, anexo a la propuesta, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DT-BOL-002-2016, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete para con EL INVIA a realizar _____



CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.- El plazo para la ejecución del presente contrato será de _____ (___) meses, contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INVIAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente contrato se estima en la suma de _____ PESOS (\$_____.oo) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA, equivalente a _____ salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del _____ por ciento (___%) discriminado así: Administración del _____ por ciento (___%), Imprevistos del _____ por ciento (___%) y Utilidad del _____ por ciento. **(CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE INTERVENTORIA O CONSULTORIA, SE INDICARA EN ESTE PARAGRAFO EL FACTOR MULTIPLICADOR SI LO HUBIERE.)**

CLAUSULA CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de _____ PESOS (\$_____.oo) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) _____ PESOS (\$_____.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de las obras, obras complementarias (incluidas las del PAGA) y/o adicionales y ajustes; b) _____ PESOS (\$_____.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto sobre las ventas de las obras, obras complementarias (incluidas las del PAGA) y/o adicionales y ajustes; c) _____ PESOS (\$_____.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago de los estudios y diseños; d) _____ PESOS (\$_____.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del IVA de los estudios y diseños. **PARAGRAFO PRIMERO:-** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 458 del 17 de febrero de 2010 expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de \$_____, así: a) Del recurso _____ la suma de \$_____. b) Del recurso _____ la suma de \$_____. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el valor del presente contrato excede las apropiaciones presupuestales de la actual vigencia, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. _____, Referencia _____ de fecha ____ de _____, suscrito por _____ del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas: vigencia 2011 \$_____ y vigencia 2012 \$_____.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DEL CONTRATO.- Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al



presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION.- El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIA y la aprobación de la Garantía Única exigida.

Para constancia se firma,

**OSBALDO CASTILLA TARRA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**